

municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) de un solar de mil trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, avenida del Imperio, que linda: Por el Norte, calle de su situación; Sur, con río de Beas; Este, edificio de la Sección Delegada de Enseñanza Media, y al Oeste, terrenos de Angel Ruiz.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Jaén o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

20992

DECRETO 2371/1975, de 11 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Feliú de Guixols (Gerona) de un inmueble de 2.431,60 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Feliú de Guixols (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos treinta y uno coma sesenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Feliú de Guixols (Gerona) de un solar de dos mil cuatrocientos treinta y uno coma sesenta metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, en la avenida de Cataluña, que linda: Al Norte y Este, con finca de la que se segregará (hoy calle de Almería en proyecto); al Sur, doña Catalina Pla, y al Oeste, con la carretera antigua de San Feliú de Guixols a Gerona (hoy, avenida de Cataluña).

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos sesenta y seis, libro cincuenta y dos, folio treinta y cinco, finca número dos mil cuatrocientos veintisiete, inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto

se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Gerona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

20993

DECRETO 2372/1975, de 11 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valcarlos (Navarra) de un inmueble de 832,64 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Valcarlos (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos treinta y dos coma sesenta y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valcarlos (Navarra) de un solar de ochocientos treinta y dos coma sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, en Elizaldea o Echeopenciade, que linda: Al Norte, con finca de Claudia Narvaiz Caillaba; al Este, con camino de Bañat, y al Sur y Oeste, finca de la que se segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo mil quinientos setenta y seis, libro dieciocho, folio doscientos diez, número mil ciento veintiocho, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, lo cual se efectuará en el plazo de cuatro años, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de donación.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Navarra, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

20994

DECRETO 2373/1975, de 11 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca del Cid (Castellón) de un inmueble de 3.656,87 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Villafranca del Cid (Castellón) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seiscientos cincuenta y seis coma ochenta y siete metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.